

## ACTA PARITARIA LOCAL N° 12/2022

En la ciudad de Mar del Plata, a los 10 días del mes de agosto de 2022, se reúnen en representación de la Gestión la Secretaría de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ , Secretario de Administración Financiera y Coordinación, CP Osvaldo DE FELIPE, Subsecretario de Obras y Servicios , Arq. Federico Armagno y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU), la/os paritaria/os, María Victoria SCHADWILL, Maria Nadia ORTEGA, Luciano GASPARINI , Maria Ana Peaucelle y Agustin MALAGUTTI.

### En referencia a la Implementación de la Estructura de cargos parciales en las Unidades Académicas

Desde APU considerando que lo resuelto en la paritaria N°6 en referencia a este tema

- Definen puestos de trabajo por Unidad Académica
- Que es necesario establecer inequívocamente los/las agentes que se desempeñan o desempeñarán en cada uno de los puestos, con el fin de asignarles la autoridad y responsabilidades pertinentes para poder llevar adelante las misiones y funciones que el puesto laboral establece.
- Qué son los/las Directores/as Generales Administrativos/as quienes tienen el conocimiento y la autoridad para informar que personas se desempeñan en dichas áreas.
- Que existe documentación obrante en expedientes del 2008 sobre las tareas que realizaban los/las compañeros/as.
- Que en asamblea convocada para tal fin el conjunto de trabajadores/as resolvimos proponer en el ámbito paritario en referencia a los métodos de implementación de la Propuesta de jerarquización y equiparación de cargos en las Unidades Académicas que se instrumente por suplemento o jerarquización directa.

Es que desde la Asociación Gremial APU proponemos se siga el siguiente mecanismo para la designación del puesto de trabajo:

Las Direcciones Generales Administrativas informen a la Asociación Gremial para ser tratado en paritaria la nómina de trabajadores/as que deben ser asignados a los distintos puestos de trabajo, tomando como base los trabajadores que hoy trabajan en dichas áreas y desempeñan dichas tareas.

En dicha nómina se deberá indicar en caso de ser inferior la categoría de revista del personal con la categoría correspondiente al puesto de trabajo por estructura, si el mismo debe ser:

- Suplementado en el marco de la normativa correspondiente
- Jerarquizado directamente
  - por contar el personal con informes donde se correspondan las tareas acreditadas en dichos informes con las del puesto a asignar.
  - por contar el agente con las funciones ya reconocidas por concurso en dicha área y la tarea fuera jerarquizada.
  - Por otros casos no contemplados en las generalidades anteriores.

Para informar la nómina de trabajadores se instrumentará un formulario tipo que deberán ser llenados con carácter de declaración jurada por las Direcciones Generales Administrativas y presentados a la Asociación Gremial antes del 21 de agosto del corriente año.

**La Gestión comparte** que es necesario establecer inequívocamente los/las agentes que se desempeñan o desempeñarán en cada uno de los puestos, con el fin de asignarles la autoridad y responsabilidades pertinentes para poder llevar adelante las misiones y funciones que el puesto laboral establece.

La gestión sostiene que no solo los Directores Generales son quienes tienen el conocimiento y la autoridad para informar que personas se desempeñan en dichas áreas, si no que el formulario, el cual reviste carácter de declaración jurada, debe ser firmada por las máximas autoridades de las UU.AA. (Decano/a, Director/a).

Por otro lado, manifestamos que producto de las funciones inherentes a la gestión las actuaciones deben ser remitidas a la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios para la prosecución del trámite, pudiendo agregarse copia a la entidad gremial.

**Las partes acuerdan**, atento los argumentos planteados y luego de las deliberaciones correspondientes:

- que se presente con carácter de declaración jurada el formulario adjunto en Anexo I, firmado por las máximas categorías de cada Unidad Académica y por el/la Decano/a hasta el día 21 de agosto del presente para ser tratado exclusivamente en el ámbito paritario local.
- que luego de recepcionados los mismos, se hará un único expediente por unidad académica de modificación de la situación de revistas de dichos agentes, que tendrán la intervención de la Dirección de Personal No Docente al solo efecto de informar situación de revista, y de la Dirección de Presupuesto para el otorgamiento de las respectivas reservas presupuestarias.

## ANEXO I

Facultad/Escuela de ...				
Legajo	Nombre y Apellido	Cargos/Estructura	Designación Directa/ SMR	Observaciones

Firmado digitalmente por:  
Maria Victoria Schadwill  
Secretaria General APU

Firmado digitalmente por:  
Maria Nadia Ortega  
Secretaría Actas y Acción Social

Firmado digitalmente por:  
Maria Ana Peaucelle  
Paritaria APU